Dosquebradas, 17 de Diciembre de 2024

Señores
PSICOPROYECTOS S.A.S
Nit.:900.524.994-1
Representante Legal
ELIZABETH AMAZO
Calle 83 a Sur 63 – 07
gerencia@psicoproyectos.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Publica N°. **IP - 101 – 2024.**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA."**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada el día trece (13) de Diciembre de 2024, con relación al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía número **IP - 101 – 2024**, ha sido aceptada por parte de la **Secretaría de Asuntos Administrativos del municipio de Dosquebradas,** ya que la misma subsanó y/o aclaró lo requerido, igualmente cumple con las condiciones técnicas, experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera mínimas exigidas.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted queda celebrado el Contrato número **IP - 101 – 2024**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía número **IP - 101 – 2024**, las especificaciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta lo cual se detalla a continuación.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Dosquebradas podrá satisfacer su necesidad celebrando un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos del presente proceso contractual, para que aplique, tabule, analice, genere hallazgos, realice y entregue el informe de resultados con la valoración de los niveles de riesgo priorizados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido el hoy Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019.

Para satisfacer la necesidad, se requiere cumplir con las siguientes especificaciones: Se deben aplicar los instrumentos establecidos por el hoy Ministerio de Trabajo para evaluar los factores de riesgo psicosocial, al interior de la entidad y generar un informe de resultados. Esta evaluación con su respectivo análisis será utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar de los trabajadores de la Entidad. Dicha evaluación debe tener en cuenta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, establecida por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019; la cual debe comprender los siguientes aspectos: - Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. - Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral - Cuestionario de estrés. - Ficha de datos generales. La prestación del servicio de medición del riesgo psicosocial comprende tres (3) momentos: antes, durante y después. En cada uno de éstos se debe contemplar las siguientes especificaciones:

Momento	Descripción
Antes	-Preparar comunicado informativo sobre la realización de las evaluaciones. - Preparar y realizar una jornada de sensibilización presencial del factor de riesgo psicosocial al interior de la Entidad. Exponer los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.
Durante	-Aplicar la batería de riesgo psicosocial a aproximadamente a 500 trabajadores, haciendo uso del instrumento diseñado para ese fin por el Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No, 2646 de 2008. Para dicha actividad se deberán tener en cuenta los parámetros para hacer la medición del riesgo psicosocial, así: -Realizar las encuestas de forma presencial. - Realizar la toma de la información a papel y esfero. - Establecer los factores de riesgo psicosocial, sus niveles y el tipo de intervención. - Aplicar consentimiento informado - Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador). - Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral-forma A, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. -Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral – forma B, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.

	-Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008. -Aplicar el cuestionario para la evaluación del estrés. - Realizar informe individual de resultados por participante y mantener bajo custodia por parte del prestador como insumo de historia clínica laboral. - Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados
Despues	- Generación de informe de diagnóstico del riesgo Psicosocial general, de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2400 de 2019. Dicho informe debe incluir estrategias de prevención e intervención según resultados del riesgo Psicosocial. En cual debe contener como mínimo: Caracterización demográfica de la muestra general y por G.I. o área. o Resultados y análisis de la información por G.I o área. o Análisis de los resultados puntuando G.I. o áreas y factores críticos. o Recomendaciones generales y por G.I. o área. o Establecimiento de grupos focales para intervención. o Conclusiones. Entregar el listado de servidores y contratistas que respondieron la encuesta. Entregar la base de datos que describa la información por población demográfica; grupos internos de trabajo o áreas; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros. Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ante el supervisor y/o demás instancias que este considere pertinentes, haciendo énfasis en los factores críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones generales y conclusiones. El proveedor deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, para que la entidad realice la socialización a la Entidad.

Es necesario indicar que en la actualidad la entidad cuenta con 437 servidores públicos y 915 contratistas aproximadamente.

Nota 1: Los mencionados instrumentos deben aplicarse de manera física, se deberá proveer la logística del mismo por parte del contratista.

Nota 2: En caso de que un servidor o contratista no desee participar, debe diligenciar el consentimiento con su desistimiento.

Nota 3: El Municipio únicamente pagará los servicios (aplicación de baterías completas)

Nota 4: La aplicación de los instrumentos, análisis, socialización e intervención deben ser realizados por un psicólogo experto en el tema, especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con más de dos años de experiencia relacionada.

Nota 5: El contratista debe garantizar la cadena de custodia de los cuestionarios físicos diligenciados y en general con toda la información producto de este proceso contractual de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El tiempo promedio para la aplicación de la encuesta de riesgo psicosocial por cada trabajador será de una (1) hora.

Obligaciones del contratista:

1. Establecer un plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta la jornada laboral, entre otras variables.
2. Garantizar con calidad la prestación de los servicios contratados y/o requeridos dentro de los plazos establecidos.
3. Suministrar el sitio y papelería necesaria para la aplicación de los instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, establecida por el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019.
4. Garantizar que dos (2) profesionales en psicología especialistas en seguridad y salud en el trabajo, aplicarán los instrumentos de forma grupal y/o puesto a puesto en caso de ser necesario, dichos profesionales, deberán contar con tarjeta profesional y licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo; adicional demostrar experiencia mínima de 24 meses en aplicación de este tipo de baterías
5. Atender y dar respuestas de manera oportuna a las peticiones y/o consultas que le indique o realice el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.
6. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, con la finalidad de que la entidad realice la socialización con los trabajadores.
8. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los productos o informes establecidos y/o generados en el desarrollo o ejecución del objeto contractual al supervisor del contrato.
9. Poner a disposición de la Entidad un Psicólogo con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en SST, como enlace y encargado del desarrollo o ejecución del objeto contractual.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para la prestación de los servicios de salud requeridos por la Entidad.
11. Satisfacer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y que estén a su cargo.
12. Efectuar bajo su propio cargo y responsabilidad los desplazamientos que sean necesarios para dar cobertura a la población sujeto de aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
13. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en concordancia con la normatividad vigente a la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a nivel nacional.

14. Garantizar la custodia de los cuadernillos y la información derivada de la aplicación de los instrumentos utilizados, dando cumplimiento a la normativa legal aplica para la custodia y archivo de dicha información; de acuerdo con lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2404 de 2019 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006.
15. EL CONTRATISTA prestará los servicios requeridos por la Entidad en el Municipio de Dosquebradas – Risaralda, de manera presencial, y brindará la logística para la aplicación de la batería.
16. EL CONTRATISTA, deberá entregar el registro documental en aquellos casos en que un servidor o contratista no desee participar (consentimiento con su desistimiento)
17. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2404 de 2019, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
19. En caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del contrato y dejar por escrito en el formato utilizado para el consentimiento informado.
20. La aplicación de la batería deberá ser conforme a lo indicado por el Ministerio del Trabajo y la Resolución 2646 de 2008, por lo cual deberá realizarse de forma física para que los servidores o contratistas contesten el cuestionario de preguntas.
21. Desarrollar la intervención acordada con el supervisor del contrato, bajo los principios de calidad y oportunidad con el propósito de mitigar los peligros psicosociales identificados en la población trabajadora de la Entidad.

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Preparar comunicado informativo sobre la realización de las evaluaciones.

2) Preparar y realizar una jornada de sensibilización presencial del factor de riesgo psicosocial al interior de la Entidad. Exponer los diferentes riesgos psicosociales a los cuales pueden estar expuestos, la importancia de reconocerlos, evaluarlos, analizarlos e intervenirlos, con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida tanto intralaboral como extralaboral. Además, se debe explicar el proceso de aplicación de la batería, formatos a utilizar, metodología, tiempo de aplicación y aclarar dudas.
3) Aplicar la batería de riesgo psicosocial a aproximadamente a 500 trabajadores, haciendo uso del instrumento diseñado para ese fin por el Ministerio de Protección Social, actualmente Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No, 2646 de 2008. Para dicha actividad se deberán tener en cuenta los parámetros para hacer la medición del riesgo psicosocial, así:

- Realizar las encuestas de forma presencial
- Realizar la toma de la información a papel y esfero.
- Establecer los factores de riesgo psicosocial, sus niveles y el tipo de intervención.
- Aplicar consentimiento informado
- Solicitar el diligenciamiento de la ficha de datos generales (información socio demográfica e información ocupacional del trabajador).
- Aplicar cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral-forma A, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
-Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral – forma B, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
-Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 del 2008.
-Aplicar el cuestionario para la evaluación del estrés.

4) Realizar informe individual de resultados por participante y mantener bajo custodia por parte del prestador como insumo de historia clínica laboral.
5) Tabular y analizar la información de las respuestas dadas por los encuestados
6) Generar un informe de diagnóstico del riesgo Psicosocial general, de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019. Dicho informe debe incluir estrategias de prevención e intervención según resultados del riesgo Psicosocial. En cual debe contener como mínimo:

- Caracterización demográfica de la muestra general y por G.I. o área. o Resultados y análisis de la información por G.I o área. o Análisis de los resultados puntuando G.I. o áreas y factores críticos. o Recomendaciones generales y por G.I. o área. o Establecimiento de grupos focales para intervención. o Conclusiones.
- Entregar el listado de servidores y contratistas que respondieron la encuesta.
- Entregar la base de datos que describa la información por población demográfica; grupos internos de trabajo o áreas; consolidado de los resultados obtenidos, entre otros.
- Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial ante el supervisor y/o demás instancias que este considere pertinentes, haciendo énfasis en los factores críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones generales y conclusiones.

El proveedor deberá entregar una cartilla e infografía de los resultados de la batería, para que la entidad realice la socialización a la Entidad.

PRODUCTOS:

El Contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos:

- Informe de diagnóstico del riesgo Psicosocial general, de acuerdo con las Resoluciones 2646 de 2008 y 2404 de 2019. Dicho informe debe incluir estrategias de prevención e intervención según resultados del riesgo Psicosocial. En cual debe contener como mínimo:

- Caracterización demográfica de la muestra general y por grupos internos o área.
- Resultados y análisis de la información por grupos internos o área.
- Análisis de los resultados puntuando grupos internos. o áreas y factores críticos.
- Recomendaciones generales y por grupos internos o área.
- Establecimiento de grupos focales para intervención.
- Conclusiones.
- Entregar el Listado de servidores y contratistas que respondieron la encuesta.
- Entregar la base de datos de forma digital que describa la información por población demográfica; grupos internos de trabajo o áreas; consolidado de los resultados obtenidos.
- Entregar Cartilla e infografía de los resultados de la batería.

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

f. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
g. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
h. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
i. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
j. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Si fuere procedente efectuar la garantía por consecuencia de calidad o de funcionamiento, el cambio se deberá realizar en un plazo no mayor de (5) días calendario.
2. Acatar con suma diligencia y cuidado las recomendaciones e instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato.

3. Realizar todas y cada una de las obligaciones que se describan en el contrato.
4. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
8. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

PRESUPUESTO OFERTADO:

DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($19.374.000)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS	VALOR TOTAL
1	Aplicación diagnóstico y resultado de batería de riesgo psicosocial en modalidad presencial.	Hasta 1.300	$19.374.000,00

NOTA: *Las cantidades del servicio, dependerá de los requerimientos por parte del supervisor, por lo tanto, el presupuesto se ejecutará a monto agotable.*

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Dosquebradas – Risaralda, conforme a los parámetros establecidos en la Invitación Publica Numero **IP - 101 – 2024**.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO: IP - 101 – 2024

ACEPTACIÓN NÚMERO: IP - 101 – 2024

FECHA: DIESISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: PSICOPROYECTOS S.A.S.

Nit: 900.524.994-1

DIRECCIÓN: Calle 83 a sur #63-07, Medellín, Antioquia

VALOR DE LA ACEPTACIÓN: El Valor total de la Aceptación conforme a la propuesta económica presentada es DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($19.374.000)**,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para Garantizar el pago de la ejecución de las obligaciones Contractuales descritas en la presente aceptación el Municipio de Dosquebradas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2024000002320 del 05 de Diciembre de 2024,** con cargo al rubro Nº **2.2.1.2.02.02.009.P.97230.1** del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro, ante el Municipio de Dosquebradas, con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS,** sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

A.) Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretario de Asuntos Administrativos

Notificado:

PSICOPROYECTOS S.A.S.
NIT: 900.524.994-1
Representante legal
Elizabeth Amazo

DANIEL FELIPE GUITIERREZ LEON
Vo.Bo. Abogado externo

Proyectó: Diana Cristina Largo T.